



Resolución de la Autoridad Nacional Designada por la que se aprueba la participación voluntaria de España en el proyecto La Venta II en México presentado por Banco Mundial.

LA AUTORIDAD NACIONAL DESIGNADA

Examinada la documentación presentada por el **Banco Mundial** para la solicitud de la participación voluntaria de España en el proyecto de **La Venta II en Oaxaca en México**,

Visto el Artículo 12 del Protocolo de Kioto,

Visto el párrafo 40 de la decisión 17/CP.7 de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático,

De conformidad con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, la **Autoridad Nacional Designada por España** para los mecanismos basados en proyectos del Protocolo de Kioto,

CONSIDERANDO:

1. Que el **Reino de España** ha ratificado la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático el 21 de diciembre de 1993, y es Parte del Protocolo de Kioto, que ha ratificado el 31 de mayo de 2002.
2. Que el Proyecto **La Venta II**, en adelante, “el proyecto”, de energía eólica ubicado en Oaxaca, México, remitido por el **Banco Mundial**, con fecha **1 de noviembre de 2006**, ha sido presentado conforme a la Disposición Adicional Tercera de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, y los requisitos establecidos para los proyectos del mecanismo del desarrollo limpio en el Artículo 12 del Protocolo de Kioto, los Acuerdos de Marrakech y las decisiones posteriores que los desarrollan.
3. Que la Autoridad Nacional designada por España en su reunión del día 29 de noviembre de 2006 realizó un análisis preliminar positivo de la solicitud del Banco Mundial. No obstante, resolvió solicitar la subsanación de la solicitud pidiendo al Banco Mundial que aportase documentación adicional en relación a los datos utilizados para calcular la línea base, en particular el margen de operación,
4. Que el Banco Mundial ha remitido, con fecha 22 de enero de 2007 a la secretaria de la Autoridad Nacional Designada de España, documentación adicional que clarifica los aspectos antes mencionados,



5. Que el Proyecto ha sido analizado a partir del documento de proyecto remitido por el **Banco Mundial** (PDD) a la Oficina Española de Cambio Climático con número de registro de entrada 2063 de fecha 1 de noviembre de 2006 y la documentación adicional remitida por el Banco Mundial, y que en los términos expresados en dicho documento la Autoridad Nacional Designada del Reino de España:

APRUEBA LA PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA DEL REINO DE ESPAÑA COMO PARTE DEL PROTOCOLO DE KIOTO, EN EL PROYECTO

LA VENTA II EN MÉXICO

Y reconoce que el Banco Internacional para la Reconstrucción y Desarrollo, como fideicomisario del Fondo Español de Carbono, es el punto focal para el proyecto con respecto a todas las comunicaciones con la Junta Ejecutiva y la Convención Marco de Naciones Unidas para Cambio Climático.

Madrid, 19 de febrero de 2007

Fdo: Arturo Gonzalo Aizpiri
Presidente de la Autoridad Nacional Designada